

Expediente: 11596/24

Carátula: SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. C/ GALINDO MIGUEL ERNESTO S/ APREMIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 17/12/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27282226621 - SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M., -ACTOR

90000000000 - GALINDO, MIGUEL ERNESTO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 11596/24



H108022544575

JUICIO: SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. c/ GALINDO MIGUEL ERNESTO s/ APREMIOS EXPTE 11596/24.-

Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, Tucumán, 13 de diciembre de 2024.-

Según lo ordenado, procédase a confeccionar planilla fiscal:

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	IMPORTE
ART. 41 INC. 1: ESCRITO DE ABOGADOS	\$ 4003	3	\$1200
ART. 42 INC. 2: HOJAS DE ACTUACIONES 1° INST.	\$ 3006	6	\$1800
ART. 43 INC. 1: INTIMACION DE PAGO (fuera del radio)	\$ 5601	1	\$560
TASA PROP. DE JUSTICIA S/ ART. 44 C.T.P (1%)			\$279,25
Total			\$3.839,25

Se informa que la presente planilla fiscal arroja un monto total de \$3.839,25 el cual debe abonar la parte condenada en costas.

- 1) Tener presente la planilla fiscal.
- 2) En virtud del Art. 335 del C.T.T. "... Esta liquidación será considerada determinación impositiva, a los efectos del procedimiento reglado en el capítulo I del título V del libro primero del C.T.T. y se ordenará el pago de la misma a la parte que corresponde.
- 3) Se hace constar que la presente planilla se notificará en conjunto con la Sentencia. Notifíquese digitalmente. LPA -

Actuación firmada en fecha 16/12/2024

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

Certificado digital:
CN=GUTIERREZ Florencia Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27331377916

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.